

**PROPONE A S.E. LA PRESIDENTA DE LA
REPÚBLICA LA ESTRATEGIA DE CAMBIO
CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES.**

En sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2016, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente:

ACUERDO N° 17/2016

VISTOS:

Los artículos 70 letra h); 71 letras a) y b) y 73 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el Acta de la Sesión Ordinaria N°6 de 2016 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 70 letra h) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es función del Ministerio del Medio Ambiente proponer políticas y formular los planes, programas y planes de acción en materia de cambio climático. En ejercicio de esta competencia deberá colaborar con los diferentes órganos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local con el objeto de poder determinar sus efectos, así como el establecimiento de las medidas necesarias de adaptación y mitigación;
2. Que, conforme lo dispone el artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N° 294, de 31 de Marzo de 1960, del Ministerio de Hacienda que Establece Funciones y Estructura Ministerio De Agricultura, el Ministerio de Agricultura es la secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuaria y pesquera del país. Su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional; la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario, sin perjuicio de las atribuciones del Ministerio del Medio Ambiente.
3. Que, de conformidad a lo señalado, y en consonancia con el principio de coordinación establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ambos órganos han actuado conjuntamente para proponer el Plan de Adaptación objeto del presente pronunciamiento.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente**, y en consecuencia, proponer a S.E. la Presidenta de la República la Estrategia De Cambio Climático y Recursos Vegetacionales.
2. **Elevar a S.E. la Presidenta de la República la referida Estrategia**, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 letras a) y b) de la Ley N° 19.300, sobre

Bases Generales del Medio Ambiente.

 **MARCELO MENA CARRASCO**
Ministro (S) del Medio Ambiente
Presidente
Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

 **CONRADO RAVANAL FIGARI**
Jefe (S) División Jurídica
Secretario
Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente